

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII	Nº 2653	SABADO, 7 DE SETIEMBRE DE 1946.	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES					CONCESION N.º 1805
						Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.
Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

-Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
"	atrasado dentro del mes	"	0.20
"	" de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
"	" de más de 1 año,	"	1.—
Suscripción	mensual,	"	2.30
"	trimestral,	"	6.50
"	semestral,	"	12.70
"	anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL, se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º	De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º	De más de ½ y hasta 1 pág.	"	20.—
4º	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/á.
Hasta 5 días	\$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días	\$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días	\$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días	\$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días	\$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término	\$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 1437 de Setiembre 6 de 1946 — Liquidación \$ 551.— a favor "Tilegio" la provisión de un mimeógrafo,	4
" 1438 " " " " " — Liquidación \$ 500.—, a favor Sres. Chaud & Nallar S. R. Ltda.,	4
" 1439 " " " " " — (A. M.) Liquidación \$ 160.— a favor Hotel Salta,	4
" 1440 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un Encargado de Registro Civil de Campaña,	4
" 1441 " " " " " — (A. M.) Deja en suspenso aplicación art. 3º de Reglamentación de Tránsito,	5
" 1442 " " " " " — Liquidación \$ 112.50 a favor de Foto "Iris",	5
" 1443 " " " " " — Adjudica a "El Pedal" la provisión de una bicicleta,	5
" 1444 " " " " " — Liquidación \$ 264.— a favor de Francisco Oberti,	5
" 1445 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada,	5
" 1446 " " " " " — (A. M.) Acuerda Subsidio de \$ 300.—, a Comisión Pro Festejos Patronales de C. Moldes,	5 al 6
" 1447 " " " " " — (A. M.) Liquidación \$ 200.— a favor de Pedro Albeza,	6
" 1448 " " " " " — Liquidación \$ 45.— a favor de L. V. 9,	6
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 23 de Setiembre 6 de 1946 — Autoriza a L. V. 9 a prestar colaboración a Dirección Tránsito Aéreo,	6
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 1403 de Setiembre 4 de 1946 — Autoriza al Administrador del Molino Provincial a suscribir un contrato de compra venta de cereales,	6
" 1449 " " 6 " " " — Modifica los artículos 1o. y 2o. del decreto 1123 del 9 de Agosto ppdo.,	6
" 1450 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	6 al 7
" 1451 " " " " " — Liquidación \$ 154.14 a favor de Domingo Pescaretti,	7
" 1452 " " " " " — Acuerda licencia a una pensionada para residir fuera de la Provincia,	7
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2035º — Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1506—S,	7 al 8
Nº 2034 — Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1507—S,	8
Nº 2030 — Presentación de J. A. Urrestarazu por Cuevitas Trading Company en Exp. 1495—C, mina "Alex",	8 al 9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2048 — De Don Abraham Merilan,	9
Nº 2046 — De Don Basilio Moya,	9
Nº 2043 — De don Florindo Varg,	9
Nº 2041 — De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	9
Nº 2039 — De Don José Fransoni o Franzoni,	9
Nº 2032 — De Don Gervasio Salgado,	9
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	9
Nº 2024 — De Don Juan José Rantos,	9
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	9
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	9
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita,	9
Nº 2002 — De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	9
Nº 2001 — De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	9 al 10
Nº 2000 — De Don José Abdo,	10
Nº 1999 — De Doña Josefa Rivas,	10
Nº 1998 — De Doña Margarita Flores Zerda,	10
Nº 1997 — De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	10
Nº 1996 — De Don Aníbal Suárez,	10
Nº 1995 — De Don Luis Martorell,	10
Nº 1987 — De Don Carlos Cruz,	10
Nº 1986 — De Don Dellín Romero,	10
Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	10
Nº 1983 — De Doña María Matiazá Vequis de Díaz - Uncos,	10
Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo),	10
Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos,	10
Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	10
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias,	10
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández,	10
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	10
Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián,	10
Nº 1956 — De Don Ascención o Asunción Ruiz,	11
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	11
" 1952 — De Don José Borja,	11
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner,	11
Nº 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2040 — Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	11
Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	11
Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	11
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	12

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 2056 — De la finca "Arenal" Ptdo. San Antonio, Dpto., Orán,	12
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 2054 — Por Antonio Forcada, en Juicio Ejec. Chirino Abate vs. Matías Sánchez,	12
Nº 2053 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Emb. Prev. B. Tinte vs. María R. de Moya,	12
Nº 2052 — Por Martín Leguizamón en Juicio Ejec. J. M. Leguizamón vs. Suc. de C. Poma,	12
Nº 2031 — Por Ernesto Campilongo en juicio: "Embargo preventivo seguido por Milagro Arana de Rivas contra Pablo Rivas",	12
Nº 2017 — Por Ernesto Campilongo, en Juicio: Concurso Civil de Dn. F. Usandivaras,	12
Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz,	12 al 13

CITACION A JUICIO.

Nº 1985 — A Don José Abraham o sus herederos, etc., en juicio "Nulidad de venta con pacto de retro venta Síndicos quebrada de Joaquín Lloret vs. José Abraham",	13
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2026 — Solicitada a favor de Farid Dip,	13
--	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2050 — En juicio Ejecutivo: Severino Cabada vs. Elisa T. de Russo,	13
Nº 2044 — En Ejecución Chirino Abate contra María Alba,	13

ADMINISTRATIVAS

Nº 2051 — Dirección Gral. de Hidráulica, formula citación a poseedores títulos de derecho de agua sobre afluentes Río Urueña,	13
---	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2055 — De Adm. de Vialidad, para prov. Carpas de lona,	13
Nº 2028 — De Administración de Vialidad de Salta para obras camineras,	13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 13

JURISPRUDENCIA

Nº 501 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Dámaso Martínez por adulteración de documento público a Luis F. Cifré y otros,

13 al 14

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 1437 G.
 Salta, Setiembre 6 de 1946.
 Expediente N.º 7686/946.

Visto este expediente en el que la Tienda y Bazar "La Argentina" solicita devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente para concurrir a la licitación pública a que fuera autorizada a convocar Jefatura de Policía por decreto Nº 346 de 10 de junio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Vice - Gobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA" Soc. de Resp. Ltda. de esta Capital, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 551.—) m/n. por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta especial: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1438 G.
 Salta, Setiembre 6 de 1946.
 Expediente Nº 7895/946.

Visto este expediente en el que la firma Chaud y Nallar Soc. de Resp. Ltda. solicita devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente para concurrir a la licitación pública a que fuera autorizada a convocar Jefatura de Policía por decreto Nº 346 de 10 de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Vice - Gobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma CHAUD Y NALLAR, Soc. de Resp. Ltda. de esta Capital, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) m/n. por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta especial: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1439 G.
 Salta, Setiembre 6 de 1946.
 Expediente N.º 18569/946.

Vista la factura de \$ 160, presentada por la Compañía de Grandes Hoteles "Hotel Salta", en concepto de un vino de honor ofrecido el día 18 de julio ppdo., por el Excmo. señor Gobernador a los señores jefes y oficiales de la Escuela Superior de Guerra de la Nación, a su paso por esta Ciudad; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto último, y a la conformidad del gasto suscripta a fs. 4 vta.,

El Vice - Gobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
 en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Compañía de Grandes Hoteles "Hotel Salta", la suma de CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de este expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública, Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1440 G.
 Salta, Setiembre 6 de 1946.
 Expediente N.º 7406/946.

Vistas estas actuaciones relativas al reconocimiento de servicios prestados por don Ramón A. Pauna, durante el mes de mayo del año en curso, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "El Vencido" (Dpto. de Anta); y considerando que de los informes producidos resulta que únicamente corresponde el reconocimiento de servicios por 8 días del citado mes, de conformidad a lo manifestado por Contaduría General a fs. 6,

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don RAMON A. PAUNA, durante ocho (8) días del mes de mayo ppdo., en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de "El Vencido" (Dpto. de Anta); debiendo el importe correspondiente que asciende a la suma de ONCE PESOS con 61/100 (\$ 11.61) m/n. liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso VIII — Item 1 — Partida 1, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1441 G. y H.

Salta, Setiembre 6 de 1946.

Vista la necesidad de estructurar y coordinar debidamente las disposiciones reglamentarias referentes al tránsito para caminos y calles de la Provincia, como así facilitar la percepción de patentes de automotores; y

CONSIDERANDO: Que el Consejo Permanente de coordinación del Tránsito estructurado en el Decreto N° 10.354 de la Intervención Federal en la Provincia, ampliando las disposiciones del Reglamento General del Tránsito para caminos y calles de la República Argentina, no ha funcionado ni se ha constituido, lo que es previo a la aplicación de sus disposiciones;

Que, la prescripción del artículo 3°, apartado 2° del Reglamento General de Tránsito en la circunstancia referida en el considerando que antecede establece: "La prohibición de constituir detenido al conductor o secuestro del vehículo a los fines de perseguir el cobro de cualquier clase de gravámenes fiscales", lo que dificulta la percepción de patentes de automotores y vehículos en general,

Por tanto, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase en suspenso en todo el territorio de la Provincia la aplicación del artículo 3° apartado 2° del Reglamento General de Tránsito para caminos y calles de la República Argentina vigente desde el 10 de junio de 1945.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN**José T. Solá Torino**

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción
Pública, Interinamente a cargo de la
Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1442 G.

Salta, Setiembre 6 de 1946.
Expediente N.º 19172|946.

Visto este expediente en el que Foto Iris presenta factura por \$ 112.50, en concepto de fotografías tomadas en diferentes actos oficiales, destinadas al archivo gráfico de la Secretaría General de la Gobernación; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de Foto "IRIS", la suma de CIENTO DOCE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 112.50), en cancelación de la factura que por el concepto

expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN**José T. Solá Torino**

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción
Pública, Interinamente a cargo de la
Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1443 G.

Salta, Setiembre 6 de 1946.
Expediente N.º 7563|946.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de una bicicleta para uso del Ayudante 4º, don Esteban Barboza, del Personal de Servicio de dicho Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro resulta más conveniente, por la mejor calidad y mayor durabilidad la adquisición de la máquina marca "Montreal", ofrecida por la Bicerletería "El Pedal";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Bicerletería "EL PEDAL", la provisión de una (1) bicicleta marca "Montreal", nueva, equipada con cartera de herramientas, farol, inflador, timbre etc., de conformidad a las características de la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y al precio total de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M|N. (\$ 280.—).

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, oportunamente, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN.**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1444 G.

Salta, Setiembre 6 de 1946.
Expediente N.º 7650|946.

Vista la nota de 29 de julio ppdo. del señor Francisco Oberli, en la que solicita el pago de los alquileres correspondientes a los meses de enero a mayo inclusive del año en curso,

del local que ocupa el Destacamento Caseros de la Policía de la Capital, a razón de \$ 52.80 mensuales; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor FRANCISCO OBERLI, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M|N. (\$ 264.—) por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 4, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1445 G.

Salta, Setiembre 6 de 1946.
Expediente N° 8039|946.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento a los motivos que la fundamentan y lo manifestado por la División de Personal,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense, con anterioridad al 2 de setiembre en curso, diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, señora ANA CASTRO DE LA ZERDA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN**José T. Solá Torino**

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1446 G.

Salta, Setiembre 6 de 1946.
Expediente N.º 2224|946.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro Festejos Patronales del pueblo de Coronel Moldes, solicita del Poder Ejecutivo una contribución para solventar los gastos ocasionados con motivo de las referidas fiestas que tuvieron lugar el día 20 de agosto del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m|n. a la COMISION PRO FESTEJOS PATRONALES del pueblo de CORONEL MOL-

DES, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia a las referidas fiestas; debiendo liquidarse dicho importe a favor del Presidente y Secretario de la citada Comisión, señores Agustín Usandivaras y Juan B. Guánica, respectivamente, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12, del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública, Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1447 G.

Salta, Setiembre 6 de 1946.

Expediente N.º 18332/1946.

Visto este expediente en el que el señor Pedro Albesa presenta factura de \$ 200.—, por el alquiler correspondiente a la casa de su propiedad, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 445/55 de la Ciudad de Orán, por el mes de junio del año en curso, local donde funciona la Filial de la Escuela de Manualidades; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 5491 del 12 de marzo de 1945, fué aprobado el contrato convenio entre el arrendatario y el Gobierno de la Provincia, para la instalación en dicho local del Departamento Judicial del Norte, cuya creación fué elevada a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación sin que hasta la fecha haya dado su conformidad; y habiendo sido de imprescindible necesidad la instalación en la Ciudad de Orán, de la Filial de la Escuela de Manualidades creada por decreto 7700 del 21 junio del año ppto.,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 9,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor PEDRO ALBESA la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1, de este expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE T. SOLA TORINO.

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública, Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1448 G.

Salta, Setiembre 6 de 1946:

Expediente Nº 19169/1946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9, Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos. S. A., de \$ 45.—, en concepto de traslado de líneas microfónicas para efectuar transmisiones especiales fuera de los estudios de la citada Emisora; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 45.—) a objeto que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 11 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 23 G.

Salta, Setiembre 6 de 1946.

Expediente N.º 8042/1946.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva nota del señor Director del Tránsito Aéreo, de la Secretaría de Aeronáutica, en la que solicita colaboración de dicha Emisora y de las estaciones del sistema de la Red Radioeléctrica de la Provincia que se encuentran instaladas en Orán y Cafayate, en lo que respecta a la aeronavegación y la recolección de estados meteorológicos, de conformidad a lo indicado a fs. 2 de estos obrados;

Por ello y atento lo dispuesto por Decreto Nº 696 de fecha 12 de julio ppto.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Emisora Oficial, "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a prestar la colaboración solicitada por el señor Director del Tránsito Aéreo de la Secretaría de Aeronáutica Civil, en la forma que se solicita a fs. 2 de estos obrados.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 1403 H.

Salta, Setiembre 4 de 1946.

Visto las presentes actuaciones,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Administrador General del Molino Provincial de Salta don Armando E. Reyes, a suscribir al Contrato de compra-venta de cereales y oleaginosos entre la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y el citado Molino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1449 H.

Salta, Setiembre 6 de 1946.

Expediente Nº 18441/1946.

Visto el Decreto Nº 1123 de fecha 9 de agosto del corriente año,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1123 de fecha 9 de agosto ppto., y déjase establecido que la renuncia aceptada al señor PEDRO PABLO ARAMAYO, y la designación del señor ADOLFO EDUARDO LASPIUR, en reemplazo del anterior, lo es en el carácter de Cadete 3º de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, en ambos casos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1450 H.

Salta, Setiembre 6 de 1946.

Expediente Nº 18962/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, eleva planillas de tarifas del peón don Cirilo Romano, por jornales devengados durante los meses de julio y agosto del año en curso, los que ascienden a la suma de \$ 160,— %; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado jornalero, don Cirilo Romano, hasta el mes de junio ppto. venía prestando servicios como jardinero dependiente de Dirección General de Inmuebles, habiendo que-

dado cesante a raíz del Decreto N° 55 del 28 de junio del corriente año, cuyos sueldos se atendían con las partidas de ampliación del Presupuesto de Gastos autorizada por Decreto N° 10417, del 14 de febrero del año en curso, hasta el día 30 de junio del mismo;

Que posteriormente, el ex-Director de la citada Dirección General de Inmuebles, Ingeniero Guillermo Solá, por nota del 28 de Junio último notificó a don Cirilo Romano para seguir prestando sus servicios, con un jornal de \$ 4, diarios, según se desprende del informe de fs. 1;

Que en consecuencia y por tratarse del pago de jornales ya devengados, corresponde se autorice el reconocimiento de los mismos;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el jardinero de Dirección General de Inmuebles, don CIRILO ROMANO, durante los meses de julio y agosto del corriente año, inclusive en el Palacio de los Tribunales, y liquídese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 160.— (CIENTO SESENTA PESOS M[N.], consignada en planilla agregada a este expediente;

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIII— Item "Reconocimiento de servicios y diferencia de sueldos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1451 H.

Salta, Setiembre 6 de 1946.

Expediente N° 18959/1946.

Visto este expediente en el cual corre la nota presentada por el señor Domingo Pescaretti por intermedio de Sección Arquitectura, solicitando la devolución del importe de los depósitos en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a las licitaciones públicas convocadas por decretos Nros. 10535, de fecha 25 de febrero del corriente año y 11118 del 11 de abril ppdo. respectivamente, registrados bajo notas de ingresos Nros. 9936, 9938 y 9940; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Liquídese a favor del señor DOMINGO PESCARETTI, la suma de \$ 154,14 % (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por devolución del importe de los depósitos en garantía que efectuó por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver se imputará a la cuenta especial DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1452 H.

Salta, Setiembre 6 de 1946.

Expediente N° 19043/1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones por las que la señora Julia Poyard de Bisceglia, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita se le conceda permiso para residir en la ciudad de Buenos Aires conforme lo dispone el art. 51° de la Ley N° 207; atento a lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por el término de un año a la señora JULIA POYARD DE BISCEGLIA, a fin de que la misma pueda residir en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N° 2035 — EDICTO DE MINAS — Expediente N° 1506—S. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia, Dr. Luis Víctor Outes. S/D. Ricardo Solá General de División (S R.), Juan N. Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre N° 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad de la Sucesión de Vicente Diez en la finca Cámara (Administrador José Antonio Saravia Diez) con domicilio en la calle Mitre 406 de esta ciudad, de propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos, en el lugar denominado el Manzano, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.) las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, co-

nocido también por el Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 M.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62° 10'0) Para llegar al esquinero Noroeste indicado con A, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros para llegar al punto B, con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (S. 84° 30' E), del punto B. se medirán tres mil metros (3.000 m.) con rumbo sudoeste de cinco grados treinta minutos (S—5° 30'0) para llegar al punto C, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6666,66 m), con rumbo Noroeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (N. 84° 30'0) para llegar al punto D y de este punto tres mil metros (3.000) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5° 30' E) llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D que representa la superficie solicitada. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los trámites que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será justicia. Juan Solá. Ricardo Solá P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta, mayo 15 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina, señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Larín. Señor Inspector General; En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1261. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo al escrito que antecede de fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese

se y repóngase el papel. Outes. Hoy 2 de agosto de 1946 queda notificado el Sr. Remy Solá. Aráoz Alemán. Salta, agosto 7 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 18 al 20. Doy fe, Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Gobierno — 852 palabras § 92.25.

e|31|8|46 — v|11|9|46.

N° 2034 — EDICTO DE MINAS. Exp. S 1507. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia, Dr. Víctor Outes. S/D. Ricardo Solá General de División (S. R.), Juan Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre N° 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de Vicente Díez en la finca Cámara, propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos en el lugar denominado El Manzano (el Administrador de la finca Cámara, se domicilia en esta ciudad en la calle Mitre N° 406) y ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.), las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 m.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62° 10'0") para llegar al esquinero Sudoeste indicado con la letra A; de este punto tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5° 30'E) hasta el punto B; de este punto seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666.66 m.) con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados con treinta minutos (S. 84° 30'E) llegando al punto C; de este tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Sudoeste de cinco grados treinta minutos (S. 5° 30'0") determinando el punto D y desde el cual se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D, que representan la superficie pedida. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los términos que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será Justicia. Juan Solá — Ricardo Solá — P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta mayo 15 de 1946 por presentados y por domici-

lilio el constituido. Para notificaciones en Oficina señalase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección a procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1262. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban. — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Salta, agosto 2 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 16 al 18. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas. Hoy 2 de agosto de 1946, queda notificado el señor Remy Solá. Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — 855 palabras § 92.60.

e|31|8|46 — v|11|9|46.

N° 2030 — EDICTO DE MINAS, Expediente N° 1495—letra C mina "ALEX". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu, por "Cuevitas Trading Company, como lo tengo acreditado en el expediente N° 1198—C, constituyendo legal domicilio en esta Ciudad, calle Güemes N° 397, a V. S. digo: 1. — Que mi mandante, con la ubicación que se expresa en el plano o croquis que adjunto acompaño, ha descubierto un yacimiento de bórax o borato, que se encuentra en el Dpto. de Pastos Grandes de esta Provincia, ex-Territorio Nacional de los Andes y que se encuentra determinado en la pertenencia número uno que se propone establecer,

siempre de acuerdo al referido plano. 2. — Que teniendo por hecha la manifestación de descubrimiento a que me he referido en el punto anterior, a los efectos que la Ley determina, acompaño la muestra correspondiente la cual ha sido extraída en el punto situado a 250 metros az. 356° 40'00" del esquinero Nor-Este de la pertenencia "Estela" N° 2 que mi representada tramita bajo expediente N° 201211-941. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "ALEX". Las minas colindantes son "Estela", siendo su dueño mi representado. Mi mandante se propone constituir dos pertenencias, de acuerdo al plano que también acompaño y en un todo de acuerdo a la descripción de la misma, partiendo del punto adonde se ha realizado la labor legal. Será justicia. Juan A. Urrestarazu. Recibido en mi Oficina hoy enero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas. Conste. Figueroa. Salta, 28 de enero de 1946. Por presentado y por domicilió el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señalase los miércoles de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Borax, a la que se denominará "ALEX" agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4° de la Ley Provincial N° 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de 10.000 metros de ésta. Notifíquese. Outes. El 2 de febrero de 1946, pasó a la Inspección de Minas. E. Leiva. Señor Inspector General. En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Borato, en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis fs. 1. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo por el interesado en expediente N° 1287—C vigente para ésta Oficina a la fecha de la presente manifestación de descubrimiento. Dentro del radio de cinco mil metros, se encuentran registradas las minas, Mabel, Estela, Mary, Emma y Leonor, por lo que de acuerdo al art. 111 del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un DEPOSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación bajo el número de orden 243, se adjunta croquis concordante con el mapa minero. Salta, febrero 4 de 1946. Mariano Esteban. — Inspector General de Minas. Salta, junio 26 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 7 atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 y 6, por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3° de la Ley Provincial N° 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina (depósito conocido) de borato, denominada "ALEX" de dos pertenencias corriente a fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, fijase la suma de \$ 3.000 %, como mínimo el capital que la descubridora "Cuevitas Trading Company" deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contar desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Outes — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. En 16 de julio de 1946 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. Carlos Oliiva Aráoz. — M. Lavín. En 25 de julio de 1946, notifiqué al Dr. Juan A. Urrestarazu y firma. Juan A. Urrestarazu. — M. Lavín. Salta, julio 26 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Minas del folio 462 al 464, doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Agosto de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas — 945 palabras \$ 103.40.

e|29|8|7 y 19|9|946.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2048 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ABRAHAM MERLLAN, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Setiembre 3 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2046 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Basilio Moya. Edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Salta, 31 de agosto de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario Interino

— Importe \$ 20.20. e|6|9|46 — v|14|10|46.

Nº 2043 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don Florindo Varg, bajo apercibimiento de ley. Salta 4, de Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|5|9|46 — v|11|10|46.

Nº 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aran-

da se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20. e|3|9|46 — v|9|10|46.

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8 v|5|10|946.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MÓDESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20. — e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20 — e|28|8|46 — v|4|10|946.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario,

Importe \$ 20. — e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

Nº 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2001 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos va-

ler en legal forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. **Juan Soler**, Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — **J. Soler**, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — **Raúl E. Arias Alemán**, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de Ira. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 10 de 1946. **Juan C. Zuviría**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1987 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieran, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. **Juan Soler**, — Secretario. — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46

Nº 1983 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiasa Vequis de Díaz. — Uncos.

Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — **Juan C. Zuviría** - Secretario Interino.

Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1974 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Ira. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de J. RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME V. DES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Buenaventura Arias, ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — **Juan Carlos Zuviría** - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Carlsen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jes Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — **Juan Soler** — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — **Juan Carlos Zuviría** - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1969 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUTHAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascensión o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|3|8|46 v|10|9|46.

Nº 1952 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|3|8|46 v|10|9|46.

N.º 1944 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de lra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviria Escribano - Secretario.
Importe \$ 20. —
e|1|8|46 al 7|9|46

Nº 1938. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2040 — **POSESION TREINTAÑAL.** — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL" de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pámblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a) LOTE denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Prediliana Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b) LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 cims.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 cims.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 cims.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivari y José Román, con 6.35 cims.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones cuya posesión se pretende acreditar. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2019 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Ateño

lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano Secretario, Interino.
Importe \$ 40.— e|24|8|46 — v|11|10|946.

Nº 1968 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Eunes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1964 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL, O.". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviria — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2056 — En el deslinde, mensura y amoionamiento de Arenal, partido San Antonio, Orán

de media legua de frente por una legua de fondo, limitando Norte, propiedad, que fué de Compañía Belga Americana hoy San Antonio; Sud de Josefa U. de Cortez; Sud, finca Calapana Colpana que fué de Antonia Espinosa de Spindola hoy de la nombrada Josefa U. de Cortez; Este, río Bermejo y Oeste, campo del Pescado que fué de Enrique Clement solicitado por Higamar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial, sucesora en el dominio de Julio Pizetti, el señor juez en lo Civil la. Nominación ha ordenado se practiquen las operaciones por el agrimensor Herman Pfister, citándose a los colindantes por treinta días; diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y una vez en el BOLETIN OFICIAL; señalando lunes y jueves o subsiguiente en caso de feriado para notificaciones.

Salta, Setiembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.
150 palabras: \$ 7.50.

REMATES JUDICIALES

Nº 2054 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA, DE CARROS TROPEROS; MULARES Y ZORRA. — Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete, venderé el día 10 de Setiembre a horas 17 en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, los siguientes bienes embargados en el juicio Ejecutivo Chirino Abate vs. Matías Sánchez.

Dos carros troperos en regular estado de servicio con la enaperada completa para diez mulas; una zorra en buen estado de servicio y diez animales mulares.

SIN BASE, AL CONTADO

En el acto de remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. Estos bienes se encuentran en el El Quebrachal, en poder del depositario judicial, Sr. Robustiano Saravia — Antonio Forcada, Martillero.
120 palabras \$ 6.00.

2053 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial. El miércoles 16 de Octubre del cte. año a las 17 horas, por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz en juicio "Embargo Preventivo Bernardino Tinte vs. María Romero de Moya", venderé una fracción de terreno de una superficie aproximada de nueve hectáreas ubicada en Chicoana en el paraje denominado Los Los, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo que baja de la Quebrada Escoipe; Sud, propiedad de Bernardino Tinte y camino de Chicoana a los Valles Calchaquíes; Este, propiedad de Cecilia de Samardeche y Oeste con propiedad de Patrocinio Romero y con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.
Importe \$ 40.00 e|7|9|46 — v|15|10|46.

Nº 2052 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Ejecutivo J. M. Leguizamón vs. Sucesión de Carlos Poma"

el viernes 4 de octubre del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé la casa y depósito ubicada en el pueblo de Metán, departamento del mismo nombre, en las calles Belgrano esq. Avenida 9 de Julio, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Pablo Poma Fossatti; Sud, calle Belgrano; Oeste, Avenida 9 de Julio y Este, con propiedad de Arturo R Gallo y con la base de veinticinco mil cuatrocientos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal. La casa consta de diez y siete habitaciones, piso de madera y mosaico, baño, dos patios, cocina, instalaciones para servicio y con amplio local para negocio ubicado en la esquina de las calles precedentemente citadas. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.
180 palabras \$ 9.00.

Nº 2031 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de animales vacunos, cabalares, cabrios y lanares — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2a. Nominación y como correspondiente al Juicio "Embargo Preventivo" seguido por Milagro Arana de Rivas, contra Pablo Rivas, el día Lunes 16 de setiembre de 1946, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" de esta ciudad calle Caseros Nº 645, remataré sin base y a la mejor oferta los siguientes animales: (3) Yeguas con cría, (1) Yegua oscura, (2) Potros de tres años, (1) Caballo bragado, (1) Potranca de dos años, (4) Ovejas, (3) Cabras, (4) Vacas con cría, (6) Tamberas de dos años, (3) Toritos de dos años.

El ganado a venderse se encuentra en Talapampa, en poder del depositario judicial Sr. Pablo Rivas. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Ernesto Campilongo — Martillero — Importe \$ 20.

e|29|8 — v|16|9|46.

Nº 2017 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 18 de setiembre próximo, a horas 17, en el local del Bar ElGlobo calle Caseros Nº 645 venderé sin base los derechos y acciones correspondientes al concursado sobre un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento entre Güemes y Avenida Belgrano, con extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, o lo más o menos que resultare de acuerdo al título respectivo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Cucharro; Sud, con propiedad de don Isaac Yudi, que antes fué también del concursado; Este, con terrenos del mismo Concursado; y Oeste, con Avenida Sarmiento. Se hace constar que el comprador tomará a su cargo las acciones de cualquier orden que competan al Concurso para recuperar la posesión del inmueble en la parte que resultara detentada por terceros, hasta completar la extensión asignada sin res-

pansabilidad ninguna para el Concurso. 20 % de seña y cuenta del precio en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero
200 palabras: \$ 25.— e|24|8|46 — v|11|9|46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yilesca; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874 Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites: Sud y Este, calles López y Planes y Belgrano; Oeste, Misa Colque; Norte, N. M. Aparicio de Corte. — Base: DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Veinte al contado. Seña, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.

Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 — v|17|9|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1985 — CITACION A JUICIO. En el expediente "Nulidad de venta con pacto de retroventa Síndico quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, cita a don José Abraham o a sus herederos o sucesores para que se presenten a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor que los representen si no comparecen dentro del término de veinte días. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL por igual plazo. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.).

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Agosto 6 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —
Importe \$ 25.00 e|13|8|46 — v|7|9|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2026 — Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en autos sobre rectificación de partida de nacimiento del menor Farid Dip, se hace saber por medio del presente edicto que se publicará durante ocho días en el BOLETIN OFICIAL, que en los mencionados autos se ha dictado la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, que a continuación se transcribe: "...RESUELVO: Ordenar la rectificación de acta Nº 3967, folio 67, tomo 68 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido del padre del allí inscripto es Dip y no Dib y el verdadero nombre de este es Farid Dip y no Ferid Dib. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y ofíciase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos. C. R. Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber

a sus efectos. Salta, 26 de Agosto de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario —
Importe \$ 10.— e|29|8|46 — v|7|9|46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2050 — Notificación de sentencia. — El Juez de Paz Letrado de esta Capital en el juicio "Ejecutivo: Severino Cabada vs. Elisa T. de Russo" ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Julio 27 de 1943. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.). Regúlase en m/n. 19.90 el honorario del Dr. M. Cuéllar, apoderado y abogado del actor. A. Lóna. Ante mí: J. Soler".

Lo que el suscripto hace saber a la interesada a los fines de ley. Salta, Setiembre 5 de 1946. — Raul E. Arias Alemán — Secretario.
Importe \$ 10.— e|6|9|46 — v|9|9|46.

Nº 2044 — SENTENCIA DE REMATE. — En la ejecución CHIRINO ABATE contra MARIA ALBA, este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, abril 29 de 1946"... "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado con costa a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Ernesto T. Becker en la suma de trescientos treinta y cinco pesos m/n. A. J. MICHEL O". — Salta, 3 de Setiembre de 1946. — R. R. Arias, Escribano - Secretario. —
Importe \$ 10.— e|5|9|46 — v|7|9|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2051 — EDICTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA DE LA PROVINCIA — Habiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia declarado obligatoria la presentación de los títulos de derecho de agua de todos los ríos, arroyos y demás cauces que forman la cuenca del Río Urueña el cual coincide en todo sus curso con el límite de esta Provincia y la de Tucumán, bajo las denominaciones de Infiernillo, o de Los Sauces, internándose posteriormente en la Provincia de Santiago del Estero, se cita llama y emplaza por el término de noventa días al partir del 28 de agosto de 1946, por medio de edictos, a todos los que se consideren con derecho de agua sobre los ríos arroyos y demás cauces que forman la cuenca del Río Urueña, para que presenten los títulos que acrediten tales derechos, ante la Dirección General de Hidráulica, calle Caseros 1615. Salta, Agosto 28 de 1946. Carlos Cordera — Secretario — Importe \$ 20.—
e|6|9|46 — v|25|9|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2055 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 4.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 30 Carpas completas de lona impermeable.

Las propuestas, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 21 de Setiembre de 1946, a las 10

horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta.

Importe \$ 20.00 e|7 al 21|9|46.

Nº 2028 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Lumbreira a Rivadavia — Tramo: Río del Valle — Vizcacheral — Sección Río del Valle a Estación Río del Valle (Km. 1132-C-18-FF. CC.). Obra Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 569.571.17 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Setiembre de 1946 a las 11 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta.
Importe \$ -20 e|29|8|46 — v|24|9|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 501 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Dámaso Martínez por adulteración de documento público a Luis F. Cifré y otros.

C. R.: Falsificación de documentos.

DOCTRINA: 1) — El contrato de prenda agraria, bajo forma privada, puede realizarse y firmarse en las oficinas, del Registro Prendario, sin que pierda su carácter jurídico; siempre es privado, porque la Ley de Prenda Agraria, que es de fondo y forma, así lo establece, como igualmente lo ha previsto el Decreto Reglamentario.

2) — El "Certificado", como actuación administrativa y como expresión formal, constituye una figura jurídica autónoma con relación al contrato privado.

3) — En la falsificación, respecto de un instrumento privado, se requiere para la imputación del hecho que, por lo menos, se haya intentado hacer uso del mismo, y en ese preciso momento cobra realidad el delito.

En Salta, a los tres días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda) para pronunciar decisión en la causa contra Dámaso Martínez por adulteración de documento público a Luis F. Cifré, María Cifré de Benites, Rafaela Cifré de Paterlini, Josefina Simona Cifré y Blanca Argentina Cifré; en apelación del auto de fs. 51|52 que sobresee definitivamente esta causa a favor de Dámaso Martínez, por el delito de falsificación de documento privado, con la declaración de que la formación de causa no perjudica el buen nombre y honor de que goza; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es arreglado a derecho el auto apelado?

Practicado el sorteo correspondiente, dió el siguiente resultado: doctores Reimundín, Sylvester y Lona.

El doctor Reimundín, dijo:

La Ley penal reprime con mayor severidad la falsificación de los documentos públicos, de ahí que la determinación del carácter jurídico del documento, en el caso, tiene importancia fundamental, y por ello, he de tratarla en primer término.

La "Ley Prenda Agraria" (ley núm. 9644, de octubre 19 de 1914), en su art. 7º, dispone que el contrato de prenda agraria podrá constituirse por "instrumento público" o por "instrumento privado", pero en ambos casos sólo producirá efectos con relación a terceros desde el día de su inscripción en el registro público.

Ahora bien, verificado esa inscripción el encargado del registro debe expedir "un certificado", en el que conste el nombre de los contratantes, importe y fecha del vencimiento del préstamo, especie, cantidad y ubicación de los objetos dados en prenda, fecha de inscripción y demás detalles que la reglamentación de esta ley determine (art. 8º).

Como observa Fernández, de acuerdo con la reglamentación de la ley, el "certificado" a que la misma se refiere sólo se expide cuando el contrato se ha formalizado por escritura pública (una copia del certificado se envía a la Dirección del Registro agrícola ganadero de la Nación); si ha sido por "instrumento privado", el encargado del registro entrega al "interesado" (que no puede ser otro que el acreedor) el "original" con la debida "nota" de inscripción, archivando una de las copias "no negociables" y enviando la otra, a la dirección del Registro (art. 6, decr. reglam.)— véase: Fernández, "Tratado de la hipoteca, la prenda y demás privilegios", t. II, pág. 95, núm. 894.

De manera que el "original" del contrato privado con la debida constancia de la inscripción, es el documento que circula en el comercio en virtud de su transferencia por endoso.

El contrato, aunque se haya hecho en el formulario que establece la ley, es siempre contrato privado y el documento que lo acre-

ditado también reviste los caracteres de instrumento privado.

Es, pues, indispensable distinguir dos cosas distintas jurídicamente:

a) El contrato, en cuanto es acto jurídico bajo forma privada.

b) El certificado, actuación administrativa y su constatación, considerando en sí mismo, constituye un instrumento público (art. 979, inc. 2º del Código Civil).

El contrato de prenda agraria, bajo forma privada, puede realizarse, pactarse y firmarse en las oficinas del Registro sin que pierda su carácter jurídico; siempre es privado, porque la ley de Prenda Agraria, que es ley de fondo y forma, así lo establece, como igualmente lo ha previsto el Decreto Reglamentario.

El art. 5 del Decreto establece que si el contrato "se hubiese pactado y suscripto en otro lugar y se presentase solo para su inscripción...."

El "certificado", como actuación administrativa y como expresión formal, constituye una figura jurídica autónoma con relación al contrato privado.

Los contratos de prenda agraria son extendidos "en formularios impresos", según modelo núm. 1, que forma parte integrante del Decreto reglamentario (art. 4.).

El "certificado de inscripción", impreso y extendido al dorso del formulario, como documentación, considerada en sí misma, es el instrumento público.

La querrela se funda en el agregado de la fijación de un interés del uno por ciento, adulteración hecha en el contrato, y no en el certificado.

Lo cierto es que, en el "Certificado de Inscripción", que es el instrumento público, no existe ninguna transformación material, en ninguna de sus partes; no se ha suprimido nada: ni las cifras ni las palabras, ni se le agregó nada.

Debe tenerse en cuenta que este "Certificado", expedido en las formas y condiciones expresadas en la Ley de Prenda Agraria y su respectivo Decreto reglamentario, en lo que constituye, en realidad, el "título prendario", negociable por endoso y que tiene "fuerza ejecutiva".

En este "certificado", vuelvo a repetirlo, no se ha suprimido, agregado o cambiado nada.

El agregado ha tenido lugar en el original del contrato privado.

Tratándose de falsedad en instrumentos públicos se perfecciona el delito desde que fueran ellos autorizados:

La lesión para la fe pública se ha producido, en ese mismo instante; atento el carácter del documento. En cambio, si la falsificación se efectúa respecto de un instrumento privado, se requiere para la incriminación del hecho que, por lo menos, se haya intentado hacer uso del mismo, y en ese preciso momento

cobra realidad. En tal sentido, el acto de "uso" implica un acto positivo, con el cual se presenta o se ofrece el documento, procurándose el perjuicio ajeno o el provecho de la falsedad (Cfr.: Díaz, "El Código Penal", 3a. ed. pág. 531; Ramos, "Curso de Derecho Penal", pág. 329; Oderigo, "Código Penal Anotado", pág. 376).

Debe tenerse en cuenta que en la ejecución, en la demanda ejecutiva, se deja constancia que no se reclama cantidad alguna por intereses.

Para que no quede duda alguna sobre la naturaleza jurídica del "original" del contrato privado, he de hacer notar que aun cuando la ley de Prenda Agraria (Ley núm. 9644) no lo manifiesta, se deduce del art. 8, que el "original" (del contrato), cuando se hace en documento privado, o la copia de la escritura pública, cuando se realiza ante Escribano Público, deben quedar archivados en el Registro Prendario y, en sustitución de ese original o de esa copia, el oficial registrado expide un "certificado".

Pero, el Decreto Reglamentario, dispone otra cosa (véase: Alvo, "La prenda sin desprendimiento en la tenencia", vol. III, pág. 221).

El art. 6 dice que el contrato "privado" de prenda agraria se presentará a las oficinas del Registro, por triplicado (es decir, tres ejemplares redactados en los formularios oficiales). Dos de esas copias deben contener a través de las mismas, en caracteres bien visibles, la leyenda: "copia no negociable". El encargado del Registro "certificará" las tres copias como se indica en el formulario número 1, devolviendo el original (dice el Decreto) al interesado.

Es evidente, pues, la autonomía como figura jurídica entre el "Certificado de inscripción", impreso el reverso del formulario oficial y el original del contrato privado, extendido en el anverso de dicho formulario.

Voto, pues, por la AFIRMATIVA.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto precedente.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Reimundín.

En mérito del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto de fs. 51|52.

Con costas a cuyo efecto regula el honorario del doctor Ernesto Samson en la suma de DOSCIENTOS PESOS M|N.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN
NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo,
Esc. Sec.